

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casaña.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 Julio.1890.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 3.º.—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Altea el día 13 del actual, cuyo nombre y señas á continuación se indican, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido. Zaragoza 16 de Julio de 1890.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Señas.

Lazago Lonis Mediani, conocido por Luis el francés, de 26 años, hijo de Juan Bautista Leonardo Lazago y María Juana Tonblete, natural de Tolosa (Francia), residente en Callosa de Ensarría, carpintero, soltero, con instrucción, estatura y corpulencia regulares, color rubio, barba poca, ojos claros, pelo poco rubio claro, y viste pantalón y americana de algodón color claro y gorra negra.

Habiéndosele extraviado en 10 ú 11 del actual al vecino de Munébrega Cristóbal Ramón Lajusticia 17 reses lanares machos con el diente de andoscos, la marca C. R. puesta en el lado derecho y negros; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las diligencias necesarias para averiguar el paradero de dichas reses, y en caso afirmativo lo pongan en conocimiento del Alcalde referido para que llegando á noticia de su dueño pueda hacerse cargo de ellas donde quiera que se encuentren.

Zaragoza 16 de Julio de 1890.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Propuestas.—Circular.

Esta Corporación acordó en sesión de 7 del actual publicar en el BOLETÍN OFICIAL relación de los Maestros y Maestras propuestos para llenar las vacantes en diferentes concursos anunciados, á fin de que los aspirantes á ellas que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones á la misma en el término de ocho días, para lo cual se exponen los datos que han servido de base en la formación de las expresadas propuestas, con sujeción al reglamento de 7 de Diciembre de 1888.

Zaragoza 15 de Julio de 1890.—El Presidente F. Fernández de Navarrete.—P. A. de la Junta Victorio Enciso, Secretario.

Concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de 16 de Enero de 1889.

NOMBRES DE LOS PROPUESTOS.	TÍTULOS.	AÑOS DE SERVICIO EN						SUELDO que tienen. Pesetas.	ESCUELAS PARA LAS QUE SE PROPONEN.	SUELDO. Pesetas.
		PROPIEDAD.		INTERINAMENTE.		Meses.	Días.			
		Años.	Meses.	Días.	Años.					
D. Gregorio Gil Barrios.	Maestro elemental.	4	6	4	»	»	»	566'66	Bulbunte.	625
Santiago San Benito.	Idem.	5	4	13	»	»	»	526	Vistabella.	625
D.ª Filomena Lozano Gil.	Idem.	5	8	9	»	»	»	537'50	Viñas de Cervera de la Cañada.	625
Nicolasa Ezquerro Taules.	Idem superior.	»	»	»	»	»	»	»	Ambos sexos de Rodén.	490

Concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de 17 de Mayo de 1889.

D. José García Mainar.	Elemental.	10	1	1	»	»	»	785	Azuara.	825
Casto Sanlorenzo García.	Superior.	7	8	10	»	»	»	750	Añón.	825
Dionisio García Martínez.	Elemental.	6	11	2	»	»	»	537'50	Villafranca de Ebro	625
Matías López Benito.	Superior.	4	10	17	»	»	»	537'50	Bardallur.	625
Ramón Gállego Aisa.	Elemental.	10	8	10	»	»	»	606'25	Luceni.	625
Santiago Sanz Benito.	Idem.	5	8	19	»	»	»	526	Cubel.	625
Lázaro Tomás Martínez.	Idem.	26	3	9	»	»	»	500	Vistabella.	625
D.ª María Delgado Andriano.	Idem.	»	11	14	»	»	»	625	Ambos sexos de Bisimbre.	490
Emilia Gimbert Canales.	Superior.	»	»	13	»	»	»	400	Idem de Trasmoz.	490
Angela Pascual Vicente.	Idem.	»	2	8	»	»	»	275	Idem de Val de San Martín.	442'50
Dominica María Gracia.	Idem.	»	»	»	1	5	19	Sustituta.	Idem de Aldehuela de Liestos.	427'50
Fulgencia Machinandiarena.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	Bagüés.	350
Juana Luisa Villa Rebello.	Elemental.	»	»	»	»	»	»	»	Contamina.	300

NOTA. Las Escuelas de niños de Erla y Moyuela y la de Embid de Ariza, no se proveen por falta de aspirantes con la aptitud legal las dos primeras, y por haberse reducido á incompleta la tercera, que será objeto de nuevo anuncio.

Concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de 23 de Julio de 1889.

D. Antonio Blasco Abella.	Elemental.	20	»	»	»	»	»	785	Gallur.	825
Mariano Millán Tosat.	Superior.	»	»	16	»	»	»	750	Nonaspe.	825
Serapio Clos Miguel.	Idem.	1	11	17	»	»	»	750	Alpartir.	825
Manuel Mayor Enciso.	Idem.	11	»	15	»	»	»	750	Sabiñán.	825
Enrique Soria Hernán.	Elemental.	4	1	22	»	»	»	750	Paniza.	825
Ignacio Sanz Valdecantos.	Idem.	11	3	1	»	»	»	500	Nuévalos.	625
Serapio Garray Sanz.	Idem.	7	2	5	»	»	»	525	Urrea de Jalón.	625
D.ª Sandalia López Orbananos.	Idem.	10	7	17	»	»	»	547'11	Viñas de Cubel.	625
Concepción Cequié Villacampa.	Superior.	1	10	10	»	»	»	587'50	Idem de Salvatierra.	625
Angela Pascual Vicente.	Idem.	»	4	13	»	»	»	275	Ambos sexos de Murero.	537'50
Josefa Mateo Martínez.	Idem.	2	10	20	»	»	»	350	Idem de Pintano.	537'50
Marta Antonia Palomar Celma.	Idem.	»	4	2	»	»	»	275	Idem de Aneito.	481'50
Filomena Fresno Marin.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	Idem de Lechón.	275

NOTA. No se hace propuesta para la Escuela superior de Belchite por haberse reducido á elemental, y cuya nueva provisión corresponde al turno de oposición, ni para la de por no haberse presentado aspirantes con derecho.

Concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de 19 de Octubre de 1889.

SECCIÓN SEXTA.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado proceder al arriendo á venta libre por término de tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo, de todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial, incluidas las de aguardientes, alcoholes y licores, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 20 del actual, á las diez de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la misma. De no dar resultado se celebrará segunda subasta el día 30 del mismo mes, á dicha hora, por las dos terceras partes del importe y por un solo año.

Puendeluna 14 de Julio de 1890.—El Alcalde, Francisco Carrey.

El repartimiento de la contribución territorial para el corriente ejercicio de 1890 á 91, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que puedan reclamar de agravio los contribuyentes que se consideren perjudicados.

Puendeluna 14 de Julio de 1890.—El Alcalde, Francisco Carrey.

El repartimiento de la contribución territorial de Rueda de Jalón, formado para el año económico de 1890 á 1891, se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la fecha, en la Secretaría de su Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes vecinos y forasteros y reclamar de agravio si se encuentran en el caso de hacerlo, por error en la aplicación del tanto por ciento con que la riqueza ha sido gravada.

Por el mismo término se halla también de manifiesto el reparto de guarderío para el año económico de 1889-90.

Rueda de Jalón 17 de Julio de 1890 —El Alcalde, Arturo Muñoz.

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para 1890 á 1891, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días.

Villalba 15 de Julio de 1890.—El Alcalde, Francisco de Francia.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el actual ejercicio de 1890-91, se hallará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos del reglamento.

Alfajarin 4 de Julio de 1890.—El Alcalde, Urbano Peralta.

No habiéndose presentado licitadores en la segunda subasta á la exclusiva sobre el tipo de consumos y recargos, correspondiente á líquidos y carnes, el día 24 de los corrientes se celebrará la tercera y última con arreglo á lo prevenido en el art. 78 del reglamento vigente.

Lécera 16 de Julio de 1890.—El Alcalde, Faustino Bello.—D. S. O., Patricio Monzón, Secretario.

Los repartos de consumos, de líquidos y alcoholes, confeccionados por la Junta nombrada por la Administración y por los representantes de los gremios respectivamente, para 1890-91, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, durante los cuales podrá interponerse reclamaciones.

Urriés 14 de Julio de 1890.—El Alcalde, Antonio Martínez.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para 1890-91, se encuentra de manifiesto en la Sala Consistorial por 15 días, durante dicho término se podrá reclamar de agravio.

Urriés 14 de Julio de 1890.—El Alcalde, Antonio Martínez.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS MUNICIPALES.

Morata de Jiloca.

D. Joaquín Valenzuela y Torres, Secretario del Juzgado municipal de Morata de Jiloca, partido judicial de Calatayud:

Certifico: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado municipal entre partes, de la una, como demandante D. Juan Lázaro y Gil, de esta vecindad, y de la otra como demandado don Rafael Zarzuelo, Licenciado en Medicina y Cirujía y titular de Ijea de Cornago, declarado en rebeldía por no haber asistido á la comparencia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«*Falla:* Que debía de declarar y declaraba rebelde á D. Rafael Zarzuelo, Licenciado en Medicina y Cirujía, titular de Ijea de Cornago, condenándole á que en el término de 10 días satisfaga á D. Juan Lázaro las 60 pesetas que se le reclaman, con más las costas causadas y que se causaren en este incidente hasta su total solvencia.»

Así por esta su sentencia que se notificará en forma á las partes, haciéndolo en estrados para el demandado y con inserción del encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, S. S. lo pronunció, mandó y firmó en el sitio de su audiencia, de que yo certifico.

Morata de Jiloca 10 de Julio de 1890.—El Juez, Enrique Costea.—Joaquín Valenzuela.

IMPORTANTE.

Con el fin de que no sufra retraso la publicación de los anuncios que los Sres. Alcaldes remiten para insertar en este periódico, debemos advertirles que, cumpliendo con lo dispuesto por la Superioridad, no se publicará ninguno en que no venga indicada la persona encargada de pagar la inserción y lo que adeuden por atrasos los que todavía se quellan en descubierto.